

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA** **“RINCONES DE PALENCIA 2020”**

### **1.-Objeto.**

El Ayuntamiento de Palencia, convoca el Concurso de Fotografía denominado **“Rincones de Palencia”** que tiene como finalidad fomentar la actividad turística de la ciudad de Palencia.

### **2.-Motivos.**

Las fotografías tendrán un tema referido a la ciudad de Palencia: monumentos, paisaje, medio ambiente y barrios.

### **3.-Formato de las fotografías.**

Formato digital (jpg) en CD y en papel fotográfico con las siguientes medidas 13 cm x 18 cm., con una resolución de imagen de entre 250 y 300 ppp.

### **4.-Participantes, número de obras a presentar y limitaciones a la presentación.**

Podrán participar, de forma individual o colectiva, autores nacionales y extranjeros, mayores de edad, con un máximo de cuatro fotografías originales e inéditas de técnica libre.

No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores, ni premiadas en otros concursos. Así mismo no podrán participar los que estén incurso en causas incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Si en las fotografías aparecieran personas físicas, será necesario contar con la autorización expresa de las mismas.

### **5.-Plazo de admisión de los trabajos, hasta las 14:00 h del 9 de noviembre de 2020.**

### **6.-Forma de presentación de las fotografías, documentación a aportar y lugar de presentación.**

Las fotografías, en formato papel y en formato digital, contenidas en un CD, se presentarán sin firma de autor en un sobre cerrado que contendrá la identificación con el lema y título de cada una de las fotos presentadas a concurso. La autoría de la fotografía no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

En otro sobre cerrado deberá constar el ANEXO DE INSCRIPCIÓN y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita. En este sobre deberá aparecer reflejado exclusivamente el lema de la fotografía.

Ambos sobres se depositarán en un tercero cerrado que se presentará en el Ayuntamiento de Palencia, Departamento de Turismo, emplazado en el Centro Cultural LECRAC, Avda. Valladolid, 26, con la referencia de Concurso de Fotografía, “Rincones de Palencia 2020”.

## **7.-Información.**

Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Palencia, sito en el Centro Cultural LECRAC, Avda. Valladolid, 26. Teléfono 979 718 197, e-mail: turismo@aytopalencia.es y en <https://www.aytopalencia.es/turismo/iniciativas/concursos>.

## **8.-Daños y Extravíos.**

El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o extravíos que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

## **9.-Cesión y autorización de derechos y exposición de fotografías.**

Los originales de las fotografías premiadas pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Palencia, que se reserva el derecho de reproducción y publicación en cualquier medio o soporte.

Los trabajos presentados se exhibirán en el Centro Cultural Lecrác de Palencia, el día 12 de noviembre de 2020 a las 20:00 h, siempre y cuando sea posible conforme a la normativa sanitaria vigente en cada momento.

## **10.-Gastos.**

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

## **11.-Retirada de las fotografías no premiadas.**

Las fotografías no premiadas podrán retirarse hasta el veintiuno de enero de 2021, solicitándolo en el Departamento de Turismo del Ayuntamiento, situado en el Centro Cultural LECRAC, Avda. Valladolid, 26. Transcurrido dicho plazo sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Palencia podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

## **12.-Jurado.**

El jurado estará presidido por la Concejala de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, o persona en quien delegue y formarán parte de él un concejal/a de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un profesional del campo de la fotografía, actuando como Secretaria, la Coordinadora de Gestión Turística del Ayuntamiento de Palencia, o persona en quien delegue.

Las decisiones de este jurado serán inapelables.

El Jurado, si así lo estimase oportuno, podrá declarar desierto el concurso.

## **13.-Premios.**

Se establecen los siguientes premios:

- a) Primer Premio, dotado con la cantidad de 500 euros.
- b) Segundo Premio, dotado con la cantidad de 310 euros.

- c) Tercer Premio, dotado con la cantidad de 180 euros.
- d) Tres accésit, dotados con la cantidad de 60 euros, cada uno de ellos.

La financiación de los premios, por un importe total de mil ciento setenta euros (1.170,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/5/43200/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia.

Esta cantidad estará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La entrega de los premios se efectuará en un acto público en fecha a determinar.

#### **14.-Pago del premio.**

El pago se realizará en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento.

Los premiados deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable a la que se refiere el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no superar la cuantía el importe de tres mil euros.

Para ello, deberán cumplimentar una declaración responsable de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal, de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, que se les facilitará.

#### **15.-Propiedad de las fotografías.**

Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Palencia adquiere las fotografías premiadas y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Palencia la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación de las fotografías, tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente, el Ayuntamiento podrá explotar las fotografías reproducidas sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

#### **16.-Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados en la convocatoria, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el concurso “Rincones de Palencia”, siendo el Ayuntamiento de Palencia el responsable del tratamiento de datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor s/n- 34001 Palencia.

### **17.-Aceptación de las Bases del Concurso.**

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, la legislación en materia de régimen Local, que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el jurado calificador.

Palencia, 8 de octubre de 2020